

REGLAMENTO PARA POSTULACIÓN AL C.G.P.A DEL INSTITUTO CAHE 2016

Título I. - Norma General

Art. 1

El presente reglamento establece los procedimientos, inscripción, votación, escrutinios y calificación de la Elección al Centro General de Padres y Apoderados del Instituto Camilo Henríquez. Dicho evento electoral, se llevará a cabo el **27 de abril**

Título II. – De los cargos

Art. 1.

Los cargos a los cuales los candidatos pueden optar son:

- Presidente del CGPA
- Vicepresidente
- Secretario General
- Prosecretario
- Tesorero

Título III. – De los requisitos para los cargos

Art.1

Para optar al cargo de Presidente hay que cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- Ser chileno o extranjero avecindado por más de 3 años en el país
- Ser mayor de 18 años al momento de la elección
- No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva
- Tener certificado de antecedentes al día
- Ser apoderado del colegio CAHE-Villarrica con al menos 2 años de antigüedad

Art.2

Para optar a los cargos de Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario y Tesorero hay que cumplir con los mismos requisitos que se le exigen al candidato a la Presidencia, a excepción de la antigüedad como apoderado, que en estos casos se reduce en, al menos, 1 año como tal en el establecimiento.

Título IV. – Del TRICEL (Tribunal Calificador de Elecciones)

Art. 1

El TRICEL estará compuesto por Fabián Cortez, apoderado de 6° Básico, y Joel Sanzana, apoderado de 7° y 2° Medio y Pablo Gacitúa en representación del colegio

Art. 2

El TRICEL será quien dirima problemas relacionados con los y las candidatas y candidatos, la campaña, la elección, el escrutinio y cualquier otro que tenga relación con este proceso electoral.

Título V. – De las postulaciones

Art.1

La elección del CGPA se hará por lista para integrar la DIRECTIVA del CGAP

Art.2

Una vez inscrita la candidatura recibirá una letra en orden alfabético partiendo de la letra A. Así, en la papeleta de votación cada lista será representada por su respectiva letra.

Art. 3

La recepción de Listas será realizada por la Sra. Gladys Troncoso, encargada del CRA del Instituto CAHE, entre el lunes 11 al 13 de Abril del presente año, entre las 8:00 A.M. y las 17:00 P.M. en su oficina, quien llenara la ficha de LISTA y recibirá la foto tamaño Carnet y Certificado de antecedentes al día

Art. 4

No existe ningún otro impedimento para ser candidato al CGPA que los expuestos anteriormente en el Título III, Art. 1.

Título VI. – De la campaña

Art. 1

La campaña electoral podrá llevarse a cabo entre el **lunes 18 hasta el viernes 22 de Mayo** del presente año, hasta las 13:00 hrs.

Art. 2

La campaña podrá hacerse en el colegio mediante la publicación de la(s) lista(s) en afiches u otros medios. Lo anterior sin perjuicio de la utilización de otro medio, tales como Facebook, Blogs, etc.

Art. 3

La presentación oficial de los candidatos se hará a través del diario mural

Título VII. – Del derecho a sufragio

Art. 1

Pueden sufragar quienes sean apoderados del Instituto CAHE-Villarrica, de acuerdo al registro entregado por el mismo establecimiento

Art.2

Cada apoderado podrá sufragar una sola vez, en el día y horario establecido, independiente del número de hijos y/o pupilos que mantenga en el establecimiento.

Art. 3

Cada apoderado deberá presentar su Carnet de Identidad para poder ejercer su derecho a voto.

Título VIII. – Del voto

Art. 1

La papeleta de votación contendrá el nombre de los integrantes de la LISTA . Cada LISTA será identificada con una letra.

Art. 2

El voto válido es el que tiene marcada una sola opción con una raya vertical sobre la horizontal que tiene el voto. Esta es la única forma correcta de emitir su sufragio.

Art. 3

El voto objetado es el que además de tener marcada una sola opción, tiene alguna otra marca, ya sea un signo o palabra. La mesa tiene que considerar el voto marcado u objetado, contarlos en el escrutinio a favor de la lista cuya preferencia está marcada, y ponerlos en un sobre aparte. Estos son los votos que chequea el Tribunal Calificador de Elecciones en el caso de que exista reclamo.

Art. 4

El voto nulo es aquel en que el elector marcó más de una opción. Si además tiene alguna otra marca como un dibujo o frase, sigue siendo nulo.

Art. 5

El voto blanco es aquel que no marca preferencia por ningún candidato aun cuando tenga alguna marca, ya sea un signo o palabra, o simplemente esté en blanco.

Título IX. – De la elección

Art. 1

La elección del CGPA se realizará el día **miércoles 27 de Abril** desde las 8:10 hrs. hasta las 17:45 hrs.

Art. 2

El local de votación será **el Hall de acceso del 1er piso de nuestro establecimiento.**

Art. 3

Los vocales de mesa serán apoderados del establecimiento, los cuales serán totalmente independientes, es decir, ninguno de ellos puede ser candidato a algún cargo

Título X. – Del escrutinio

Art. 1

El escrutinio se realizará inmediatamente finalizada la votación, es decir, a partir de las **17:46 hrs. del miércoles 27 de abril**

Art. 2

El escrutinio será público y a viva voz

Art. 3

Un representante de cada candidato, designado con anterioridad, podrá objetar los votos cuando corresponda, sin perjuicio de que la mesa puede hacerlo sin que exista reclamo alguno.

Art. 4

La primera mayoría de los votos válidamente emitidos (mayoría relativa) conformarán la DIRECTIVA DEL CGPA

Art. 5

El resultado será publicado el día **29 de abril** en el diario mural del colegio.